

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: Irma E. Abreu Marine <irmae.abreu@familia.pr.gov>
Sent: Thursday, February 27, 2025 11:02 AM
To: Pedro L. González Uribe (Secretaría)
Cc: Secretaria; Suzanne Roig Fuertes; Ramón A. Burgos Bermúdez; Wilma Ortiz Rivera; Amy D. Vega Ojeda
Subject: Petición de Información 2025-0026
Attachments: Petición de Información 2025-0026 27FEB25.pdf

Estimado señor González:

Reciba un saludo cordial. El Departamento de la Familia recibió solicitud de Petición de Información 2024 - 0026, cumpliendo con nuestro compromiso adjunto documento. Para nosotros es un placer poder colaborarles en tan importante gestión.

De necesitar información adicional puede comunicarse con nuestra oficina a través de los siguientes correos electrónicos: a irmae.abreu@familia.pr.gov. De igual forma, mediante llamada telefónica al 787-294-4900 ext. 1267.

Agradecemos su valiosa atención a este particular. **Favor de confirmar el recibo de esta comunicación.**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
**DEPARTAMENTO
DE LA FAMILIA**

IRMA E. ABREU MARINE

Oficina de la Secretaria

 irmae.abreu@familia.pr.gov

 787.294.4900 ext. 1267

 familia.pr.gov

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento y cualquier anejo incluido en el mismo, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla y notificar al remitente inmediatamente.



26 de febrero de 2025

Jenniffer Martínez Heyer
Secretaria del Senado
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Re: Petición de Información 2025-0026

Estimada señora Secretaria:

El Departamento de la Familia recibió la Petición de Información **2025-0026**, presentada por la senadora Ada Álvarez Conde.

Mediante la misma y amparada en la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitó al Departamento de la Familia que sometiera la información que a continuación se expone.

1. *Un informe sobre los programas y servicios, si alguno, que ofrece el Departamento de la Familia para madres adolescentes, entiéndase menores de 18 años, que contenga la siguiente información:*
 - a. *descripción detallada del servicio ofrecido;*
 - b. *criterios utilizados por el departamento para ofrecer el servicio;*
 - c. *la cantidad de adolescentes beneficiadas desde el año fiscal 2021-2022 al presente; y*
 - d. *cualquier otra información meritoria a lo aquí peticionado.*

El Departamento conforme al Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia", está constituido por los siguientes componentes programáticos y operativos:

- (a) Secretariado.
- (b) Administración de Familias y Niños (ADFAN).
- (c) Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF).

- (d) Administración de Sustento de Menores (ASUME).
- (e) Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN).

A continuación, exponemos nuestra contestación a lo solicitado de acuerdo con la Administración pertinente.

I. ADFAN, a través de la Administración Auxiliar de Cuidado Sustituto y Adopción.

Contestación (a) y (b):

En el Hogar Santa María Eufrasia, ubicado en Arecibo, se ofrece albergue a jóvenes embarazadas sin hogar. Luego del nacimiento, se mantienen alojadas hasta que un familiar la acepte o sea transferida a un hogar sustituto junto a su bebé, esto se hace en coordinación con el Departamento de la Familia. Todos los esfuerzos realizados se dirigen a defender la vida humana mediante la acogida y la formación integral de la joven embarazada entre otros problemas sociales, brindándole oportunidades que la lleven a descubrir, valorar y desarrollar su potencial femenino y su dignidad como madre.

Acogida y Albergue

- Acogida y albergue temporero a la joven y a su bebé.
- Alimentos y todo lo necesario para la subsistencia diaria.
- Supervisión y ayuda en la atención del niño y tareas del hogar.

Salud Emocional

- Servicios de Trabajo Social.
- Atención psicológica.
- Orientación y consejería personal y familiar.

Transportación

- Acompañamiento y transportación para todo trámite.

Contestación (c):

Se ofrecen datos mensuales por año (2022 a lo que va de 2025).

Mes	2022	2023	2024	2025
Enero	13	23	14	8
Febrero	14	23	13	8

Marzo	17	19	12	
Abril	18	15	14	
Mayo	18	15	12	
Junio	18	16	15	
Julio	17	14	8	
Agosto	18	12	14	
Septiembre	13	14	13	
Octubre	19	14	12	
Noviembre	22	7	14	
Diciembre	24	13	6	
Totales	211	185	147	16

Contestación (d):

Ninguna.

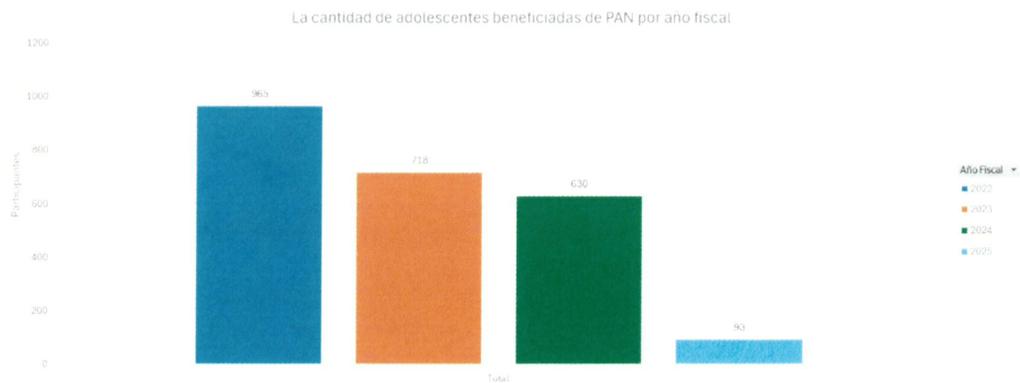
II. ADSEF

Programa de Asistencia Nutricional (PAN):

Contestaciones (a) y (b):

El Programa de Asistencia Nutricional provee ayuda suplementaria para la compra de alimentos elegibles a toda persona que cumpla con los requerimientos del programa. Una joven madre menor de 18 años tiene derecho a recibir los beneficios como parte del núcleo de servicio con quien viva, entiéndase padre, madre o tutor legal. Podrá recibir los beneficios por separado si estuviese casada legalmente, emancipada o fuese un menor con vida independiente bajo la custodia de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

Contestación (c):



Contestación (d):

Ninguna.

Programa de Ayuda Temporal a Familias (TANF):

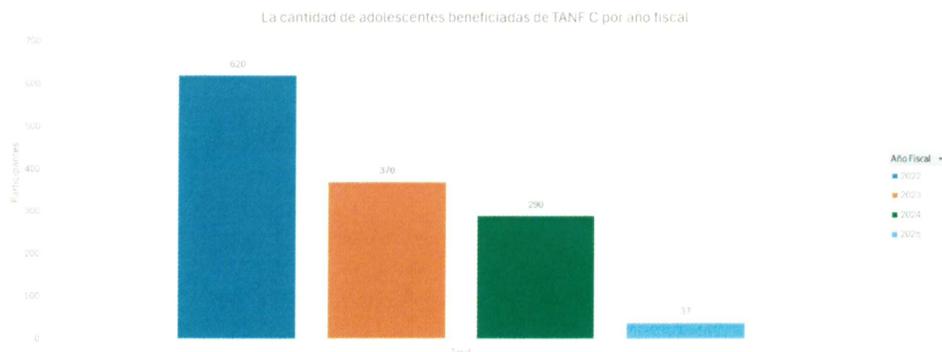
Contestaciones (a) y (b):

El Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) está dirigido a proveer ayuda económica temporal a personas o familias solicitantes que no poseen ingresos o recursos suficientes para sufragar las necesidades básicas reconocidas por el programa. La ayuda es temporal, ya que está orientada a terminar con la dependencia de las familias necesitadas de las ayudas gubernamentales, promoviendo la preparación para el empleo, el trabajo y el matrimonio. También provee ayuda a familias necesitadas para el cuidado de niños. Se brinda ayuda económica y servicios a personas que, por condiciones de edad, impedimentos físicos o mentales, no tienen capacidad de generar sus propios ingresos o carecen del sostén necesario. El programa tiene un propósito de estimular la formación y el mantenimiento de familias constituidas por ambos padres.

El programa identifica como “minor parents” a los menores de edad no emancipados por ley y que, a su vez, tienen hijos a su cargo. Para ser considerado en la Categoría C del programa, los hijos del “minor parent” deben cumplir con los requisitos de la categoría. El hijo del “minor parent” debe estar desprovisto del cuidado y sustento de uno o ambos padres.

Los menores de edad colocados en hogares de crianza o adoptivos, subvencionados por agencias estatales o federales, no serán elegibles para recibir beneficios económicos del TANF.

Contestación (c):



Contestación (d):

Ninguna.

III. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN):

La ACUDEN está encargada de administrar los fondos federales del Programa Child Care, Head Start y Early Head Start. De acuerdo a la petición de información solicitada en relación a los Programas que sirve la ACUDEN y servicios, para madres adolescentes detallamos la siguiente información;

Programa Child Care:

Contestaciones (a) y (b):

El Programa Child Care ofrece servicios de cuidado a padres o encargados que participan en una actividad como adiestramiento, educación o empleo conducente a lograr su autosuficiencia. En situaciones de menores de 18 años, el padre, madre, o encargado legal le representa y solicita servicios a nombre de la menor y su hijo.

Dicho menor tiene que cumplir con la actividad requerida.

De acuerdo a los requisitos utilizados para ofrecer el servicio por el Programa, se evalúan los siguientes criterios para la elegibilidad de los servicios:

- Participación del solicitante en una actividad permitida en la que invierta al menos 20 hrs semanales.
- Ingreso menor al 85% por debajo de la mediana del ingreso estatal.
- Edad del niño.

Contestación (c):

Año Fiscal	Participantes - Menores de 18 años
2021-2022	5
2022-2023	6
2023-2024	3
2024-2025	2

Contestación (d):

Ninguna.

Programa Head Start:

Contestaciones (a) y (b):

Los programas Head Start apoyan el crecimiento de los niños desde el nacimiento hasta los 5 años con servicios que apoyan la salud, el bienestar y el aprendizaje. El personal de Head Start involucra activamente a los padres, pues reconoce que la participación de la familia en todo el programa es clave para obtener resultados sólidos en los niños.

Los servicios están disponibles sin costo para los niños de familias elegibles desde el nacimiento hasta los 5 años. Los servicios de Head Start Preschool trabajan con las familias que tienen niños de 3 a 5 años. Los servicios de Early Head Start trabajan con las familias que tienen niños desde el nacimiento hasta los 3 años. Nos enfocamos en brindar servicios de desarrollo infantil en entornos de cuidado infantil basados en el centro, en el hogar o de cuidado infantil familiar. Todos los programas trabajan continuamente para lograr nuestra misión de que los niños y las familias elegibles reciban servicios de alta calidad en entornos seguros y saludables que preparen a los niños para la escuela y la vida.

Los servicios de Head Start son para niños desde el nacimiento hasta la edad escolar obligatoria. Entre los participantes elegibles están los niños cuyas familias cumplen con las pautas federales sobre bajo ingresos; es decir, cuyos ingresos están en el umbral de las pautas federales de pobreza, o por debajo, o que participan en los servicios de asistencia pública de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas, Seguridad de Ingreso Suplementario o Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria. Otros participantes elegibles son los niños que están en el sistema de cuidado adoptivo temporal o que carecen de hogar. Los programas también pueden aceptar un número limitado de niños que no cumplan con ninguno de esos criterios de elegibilidad hasta un 10 % de alto ingreso.

Todos los programas matriculan a niños con discapacidades y tienen sus puertas abiertas a aquellos niños que hablen un idioma que no sea español en casa.

Como generalmente hay más niños elegibles de los que puede cubrir el financiamiento del programa, cada programa tiene una lista de

espera de acuerdo con sus criterios de selección, para cuando haya cupos disponibles.

Contestación (c):

Datos de madres adolescentes 2021- 2025 HEAD START/ EARLY HEAD START

AÑO	HEAD START	EARLY HEAD START	TOTAL, TEEN MOTHER
2021-2022	30	0	30
2022-2023	34	8	42
2023-2024	33	7	40
2024-2025	9	3	12

Contestación (d):

Ninguna.

IV. Administración para Sustento de Menores (ASUME):

Proveer alimentos a los hijos menores de edad es responsabilidad de los padres y las madres. Cuando uno de ellos no reside con el menor, viene obligado a proveer una pensión alimentaria. La pensión alimentaria incluye todo lo necesario para sufragar las necesidades del menor como son: vestimenta, alimentos, cuidados de salud, vivienda, educación, recreación, transportación y otros.

La Administración para el Sustento de Menores (ASUME) se creó con el fin de asegurar que los padres y madres cumplan con su obligación de proveer alimentos a sus hijos e hijas menores de edad. La obligación de pagar pensión alimentaria corresponde a la persona no custodia y ha sido reconocido como parte del derecho a la vida.

La ASUME no cuenta con programas dirigidos exclusivamente a madres adolescentes. No obstante, los servicios les son ofrecidos sin distinción de edad.

En el Departamento de la Familia, reafirmamos nuestro compromiso ineludible de velar por el cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, asegurando el bienestar de todas las familias, así como la protección y calidad de vida de nuestros niños y adultos mayores.

Conforme a la información antes provista, el Departamento de la Familia da por cumplida la Petición de Información 2025-0026.

De requerir información adicional, estamos a su disposición.

Cordialmente,


Suzanne Roig Furtos, MSW
Secretaria